

Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ELECTRONICO ORAL No. 016
VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-33-33-013-2017-00512-01	RD	MABEL CECILIA COMAS SUAREZ	DEIP DE BARRANQUILLA	25/03/2021	AUTO ADMITIENDO RECURSO DE APELACION DE SENTENCIA	CESAR AGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-23-33-000-2018-01144-00	NRD	EVERLIDES URZOLA CHAMORRO	COLPENSIONES	25/03/2021	NO REPONER EL AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021	CESAR AGUSTO TORRES ORMAZA
3	08-001-23-33-000-2020-00483-00	NRD	COLPENSIONES.	JORGE ELIECER PELAEZ	25/03/2021	DISPONE RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA POR COLPENSIONES	CESAR AGUSTO TORRES ORMAZA

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL 2021 A LAS 8:00 AM

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.